

BUIN, 15 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1764 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin"

2.- El Memorándum N° 401, de fecha 07 de mayo de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Sr. Alcalde decretar exención según distintos permisos otorgados a la comunidad entre el 01 y 31 de marzo de 2025.

3.- La instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 08 de mayo de 2025, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO

1. Procédase a las exenciones periodo 01 al 31 de marzo de 2025; al respecto se puede señalar que los permisos corresponden a permisos de ferias, permisos ambulantes, estacionados y permisos varios de patentes y cuyos beneficiarios han acreditado el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a su registro social de hogares y audiencias con el Sr. Alcalde; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2. Téngase presente que la exenciones se realizan de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos Vigente para el año 2025, según el Título V art 13 punto 5.4 y 6.4, Título XIII, art. 38, 39 (Letra B-E y H), art. 40, puntos 1, 2, 3 y 4; encontrándose vigentes hasta el mes de junio de 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMC. VZS. Missiva.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LÓBOS
ALCALDE